

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CONSTANCIA SECRETARIAL: Ingresa el expediente a despacho, previa consulta con el señor Juez. Sírvase proveer.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ
Secretario

PROCESO : RESPONSABILIDAD CIVIL.
DEMANDANTES : HECTOR JULIO FLOREZ GIL.
DEMANDADOS : AZOR CONJUNTO RESIDENCIAL ETAPA I Y II,
SEGURIDAD SHATTER DE COLOMBIA LTDA
LA PREVISORA SEGUROS S.A.
RADICACION : 760013103001-2021-00312-00.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, quince (15) de enero del año dos mil veinticuatro (2.024).

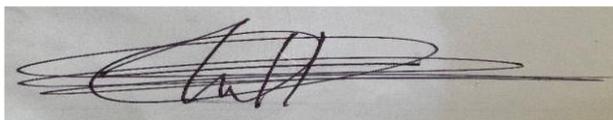
En atención al recurso de apelación interpuesto por el extremo activo frente a la sentencia escrita proferida en el proceso, encuentra el Despacho que el mismo de se torna procedente, al interponerse de forma oportuna por la parte que resultó desfavorecida con lo decidido, aunado a que se cumplió con la carga de presentar los reparos concretos frente al veredicto cuestionado (arts. 321, 322 y 323 del CGP), razones por las cuales, el Juzgado, RESUELVE:

1°. - CONCEDER ante el superior en el efecto suspensivo el recurso de APELACIÓN formulado por la parte demandante contra la SENTENCIA ESCRITA DE 1ª. INSTANCIA S/No. del 15 de diciembre del 2023, desestimatoria de las pretensiones.

2°. -Ordenar a la secretaría remitir oportunamente el acceso del expediente digital a la H. Sala Civil del Tribunal Superior de Cali (ssccivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co), con el fin de que se surta el recurso de apelación.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



JOHAN ANDRES SALCEDO LIBREROS

Juzgado 1º Civil del Circuito
Secretaría

Cali, 16 DE ENERO DEL 2024

Notificado por anotación en el estado No. 003 De
esta misma fecha

Guillermo Valdés Fernández
Secretario